



Roj: **SAN 4559/2023 - ECLI:ES:AN:2023:4559**

Id Cendoj: **28079220022023100018**

Órgano: **Audiencia Nacional. Sala de lo Penal**

Sede: **Madrid**

Sección: **2**

Fecha: **12/09/2023**

Nº de Recurso: **12/2023**

Nº de Resolución: **16/2023**

Procedimiento: **Procedimiento abreviado**

Ponente: **MARIA TERESA GARCIA QUESADA**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

**AUD.NACIONAL SALA PENAL SECCION 2**

**MADRID**

**SENTENCIA: 00016/2023**

**AUDIENCIA NACIONAL**

**SALA PENAL SECCION 2**

**MADRID**

**Rollo de Sala 12/2023**

**Juzgado Central de Instrucción nº 2**

**Procedimiento Abreviado nº 5/2023**

**NIG: 28079 27 2 2023 0000228**

**SENTENCIA Nº : 16/2023**

ILMOS./AS. SRES./AS. MAGISTRADOS/AS DE LA SECCION SEGUNDA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. TERESA GARCIA QUESADA (Ponente)

D<sup>a</sup> ANA VICTORIA REVUELTA IGLESIAS

D. JOAQUIN DELGADO MARTIN

En Madrid a doce de septiembre de 2023.

En el Procedimiento Abreviado nº 5/2023, Rollo de Sala 12/2023, procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de la Audiencia Nacional, seguido por delito de enaltecimiento del terrorismo, han sido partes, como acusador público el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. D. Armando , y como acusado Bernardino , nacido en DIRECCION000 el NUM000 de 1970, titular del DNI NUM001 , en prisión provisional en esta causa desde el 10 de marzo de 2023, representado por la Procuradora Sra. D<sup>a</sup>. Mónica Aliceras Vallina, y asistido por el Letrado Sr. D. Miguel Ruiz Labraz, en sustitución de Pablo Elizondo.

Ha sido Ponente la Magistrada D<sup>a</sup>. MARIA TERESA GARCIA QUESADA.

## **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - La presente causa se incoó por Auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés en virtud de la información remitida por la Secretaría de Estado de Seguridad, TEPOL, con registro de salida número 1303 de fecha 26.01.2023, a la que se adjunta oficio de la Brigada Provincial de Información de San Sebastián, solicitando la concesión de diversas observaciones-intervenciones telefónicas así como la expedición de mandamiento judicial a las compañías META PLATFORMS IRELAND LTD y TIKTOK Technology Limited; todo



ello para la investigación de un presunto delito de terrorismo de índole yihadista realizado a través de la red de Internet, acordándose en la misma fecha las investigaciones solicitadas previo informe del Ministerio Fiscal.

En fecha 10 de marzo de 2023 se dictó Auto acordando la prisión provisional del investigado.

**SEGUNDO.-** En fecha 3 de julio de 2023 se dictó por el Instructor Auto acordando: "CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS, según lo dispuesto en el Capítulo IV Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo efecto; una vez firme la presente resolución, DESE TRASLADO DE LAS MISMAS AL MINISTERIO FISCAL, y en su caso, simultáneamente, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de DIEZ DÍAS formulen, o bien por escrito de acusación solicitando la apertura de juicio oral en la forma prescrita en la Ley o bien soliciten el sobreseimiento de la causa sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias que consideren indispensables para formular la acusación. Recábase hoja histórico-penal del investigado e intégrese en el procedimiento. Notifíquese la presente resolución, previa su traducción, al investigado Bernardino, librándose a tal efecto el oportuno exhorto, con objeto de que pueda ejercitar, en su caso, los recursos procedentes con arreglo a Derecho, librándose, a tal fin, los despachos oportunos."

Y en fecha 3 de agosto se dictó Auto acordando "la APERTURA DEL JUICIO ORAL y se tiene por formulada acusación contra Bernardino nacido en DIRECCION000 el NUM000 de 1970, titular del DNI NUM001, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por la comisión de un delito de enaltecimiento del terrorismo, previsto y penado en el artículo 578, 1 y 2 del Código Penal, en concepto de autor, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Código Penal, con la eximente incompleta de enfermedad mental del artículo 21.1 en relación con el artículo 20.1 del Código Penal.

Se mantiene la situación personal del acusado que viene acordada en las presentes actuaciones por auto de fecha 10/03/23 (prisión provisional comunicada y sin fianza)".

En fecha 4 de agosto se acordó la remisión de las actuaciones a la Sección de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que corresponda por turno de reparto, órgano competente para el enjuiciamiento de la causa.

**TERCERO.-** Recibidas las actuaciones en esta Sección Segunda de la Sala de lo Penal, por Diligencia de fecha 7 de agosto de 2023 se acordó la formación de Rollo de Sala y designación de Magistrada ponente, y en fecha 1 de septiembre se dictó Auto acordando la admisión de las pruebas propuestas

El juicio se celebró el día señalado, 12 de septiembre de 2023.

En las conclusiones formuladas de por el Ministerio Fiscal, calificó los hechos como constitutivos de:

II Los hechos son constitutivos de un delito de enaltecimiento del terrorismo previsto y penado en el artículo 578, 1 y 2 del Código Penal.

III El acusado es responsable criminalmente del citado delito, en concepto de autor, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Penal.

IV Concorre en el acusado la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal eximente incompleta de enfermedad mental del artículo 21,1 en relación con el artículo 20,1 del Código Penal.

V Procede imponer al acusado la pena de 1 años y 8 meses de prisión, que será sustituida por el ingreso del acusado en un Centro psiquiátrico para ser sometido a tratamiento médico, por un tiempo no superior al de la pena privativa de libertad que le fuera impuesta en sentencia firme ( artículo 101 del Código Penal); multa de seis meses, con cuota diaria de 3 euros, libertad vigilada por un periodo de 3 años ( artículo 579 bis, 2) inhabilitación absoluta durante 8 años y 6 meses ( artículo 579 bis,1 del Código Penal). Abono de costas procesales.

Procédase a acordar el cierre definitivo de las páginas web citadas en el presente escrito de las que era administrador el acusado, al haber constituido dichos medios sociales, instrumentos para la comisión del delito ( art. 129 Código Penal)

**CUARTO.-** En el acto del juicio oral, el acusado, Bernardino, presente en el acto del juicio, manifestó reconocer los hechos y mostrarse conforme con las penas y medidas solicitadas por el Ministerio Fiscal, y su letrado ratificó la conformidad prestada por su patrocinado, no estimando necesaria la continuación del juicio, celebrándose por consecuencia el juicio en trámite de conformidad, dictándose oralmente sentencia en el acto que, notificada a las partes, las mismas comunicaron su intención de no recurrir, declarándose la firmeza de la misma.

## II. HECHOS PROBADOS

Por conformidad de las partes se declaran probados los siguientes hechos:



El acusado, Bernardino nacido en DIRECCION000 el NUM000 de 1970, titular del DNI NUM001, en prisión provisional en esta causa desde el 10 de marzo de 2023, al menos desde el mes de enero de 2023 hasta la fecha de su detención en el mes de marzo de 2023, mantuvo una intensa actividad en las redes sociales (Facebook y Tiktok) en las que sin ningún tipo de restricción, manifestaba su admiración por los muyahidines difundiendo propaganda de grupos terroristas y participando en la denominada yihad mediática. A través de vídeos grabados en primera persona y hablando en español, hacía patente su exponencial proceso de radicalización, con ideas subversivas hacia toda autoridad, política o militar, así como contra cualquier sistema democrático, manifestando su inequívoca intención de ejecutar todo tipo de actos violentos en nombre de la yihad e incitando a terceros a llevarlos a cabo. A través de sus 10 perfiles en las redes sociales (6 en Facebook y 4 Tiktok), con 1522 seguidores, compartía y publicaba videos, hasta un total de 364, con 121.104 visualizaciones de los mismos, y también fotografías e imágenes y realizaba comentarios, ensalzando y justificando las acciones llevadas a cabo por miembros de organizaciones terroristas de índole yihadista, manifestando su admiración por los muyahidines, difundiendo propaganda de grupos terroristas y participando en la denominada "yihad islámica".

Los perfiles de Facebook y Tiktok cuya titularidad y administración correspondía al acusado son los siguientes:

Perfil de Facebook Bernardino con URL NUM002 y número de ID NUM003

Perfil de Facebook Bernardino con NUM004 y con idéntico número de ID

Perfil de Facebook Bernardino con NUM005 y con idéntico número de ID

Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION001 con número de ID NUM006

Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION002 y con idéntico número de ID.

Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION003 idéntico número de ID Perfil de TikTok DIRECCION004, con ID NUM007

PerfileTikTok DIRECCION005 con NUM008

Perfil de TikTok DIRECCION006, con ID NUM009 Perfil de TikTok @ DIRECCION007 con ID 7 NUM010.

En dichas redes sociales, entre otras publicaciones, llevó a cabo las siguientes:

En su perfil de Facebook DIRECCION008 y número de ID NUM003, que inicialmente contaba con 832 seguidores, publicó como foto de perfil, la imagen de un individuo ataviado con taqiyah blanca (gorra de oración islámica), con el índice alzado en señal de tawhid(monoteísmo). En la parte inferior de la imagen se puede ver la bandera de Palestina y como imagen de portada, la bandera negra de la yihad.

El día 12 de diciembre de 2022 a las 14:37 h horas publicó un video 1 minuto, 38 segundos en el que, con el fin de manifestar con claridad su ideología yihadista y su intención de ir a una Guerra Santa, hacía alusiones expresas a la ejecución de ataques terroristas, diciendo "Al ataque, porque yo voy al ataque, voy al ataque porque yo quiero esa guerra total. Lo único que quiero, esa es mi ideología, una guerra Santa. En ese mismo video, reiteraba su intención de realizar actos violentos en nombre de Alláh diciendo "yo soy un sicario de Alláh, si hace falta cortar el cuello lo corto" y añadía "es necesario empezar a unirse entre vosotros, hay que ir ya a la guerra táctica como hacía la mafia" e incitando a sus seguidores a cometer actos violentos decía "Quiero que esos cabrones os levantéis ya y empecéis".

El día 23 de diciembre de 2022 a las 14:39 h. publicó un video de 3 minutos de duración, en el que hacía nuevamente alusión a la comisión de actos terroristas estructurados en el seno de una organización incitando a terceros a cometerlos, diciendo "y esa táctica, la táctica de guerra, que yo lo he dicho muchas veces es la única os lo digo yo" "A qué esperáis a matar a esos perros? Yo digo todo, guerra de sicario. Es 3, 4 por bajo matar y escapar".

El día 3 de enero de 2023 a las 19:10 h. publicó un video de 3 minutos de duración, en el que vertía amenazas de carácter extremadamente violento, incitando a sus seguidores a llevarlas a cabo diciendo "yo estoy en todos vuestros corazones, a ver cuándo empezáis a mutilar a esos hijos de puta y ponerlo en directo y todo aquel que esté en el sistema, que trabaje para el sistema son del enemigo de Alláh. Todo lo que es enemigo de Alláh, tenemos que hacer un pequeño infierno grande aquí. Hay que ser sicario de Alláh, hay que avasallar todo el mal, quitarse al alcalde de gobierno y ni su puta madre".

El mismo día 3 de enero de 2023 a las 19:51 h horas publicaba otro video manifestando su ideología yihadista diciendo: "yo doy mi vida, yo he dado siempre mi vida por los musulmanes, siempre he sido yihadista, lo que pasa es que soy yihadista loco, ateo, un yihadista que no sabía nada y de un día para otro aquí estoy, pegando caña por un tubo".



El día 4 de enero de 2023 a las 19:41 h. publicó un video 38 segundos en el que se grababa así mismo y hablaba a la cámara en español. En dicho video, profería una sucesión de amenazas graves a diversos colectivos y a varios países diciendo "yo soy criminal con vosotros, hijos de puta. Yo aviso a todos los militares. Por ejemplo, empiezo por Egipto. Yo estoy hablando a coroneles, generales..... os va a pasar como dije con Mohamed VI, os va a pasar a todos iguales" "Ya se ha levantado Egipto, hermanos soldados de todo el mundo, se han levantado en Egipto. Somos millones eh. Se han levantado en Siria. ....".

"No somos un grupito de terroristas que va a pegar tiros y tiros por las calles. Estos grupos somos los sicarios de Alláh, sicarios de Alláh, Cualquiera que se ponga en contra del Islam le haré la Sharia de la mía. Yo tengo una Sharia diferente, la Sharia del comienzo, después vendrá la normal. Es la Sharia que quiero de momento para joder a estos hijos de puta, que vean lo que soy capaz de hacer con ellos con el permiso de Alláh, que éste le dé la victoria a todos lo musulmanes" "Tuve un sueño y lo dije anteriormente, ese sueño será cumplido con el permiso de Alláh. Cuando tuve un sueño me levanté....lo puse en directo, lo puse en Facebook, que veía que todo el mundo salía de los callejones del mundo gritando no hay mas divinidad que Alláh y Muhammad es su profeta".

En otro video publicado a las 19:53 h horas del mismo día 4 de enero de 2023, profería amenazas tanto a gobiernos como a colectivos específicos, diciendo "yo necesito que controléis a todos esos hijos de puta que están en los gobiernos, desde el que haga una factura, hasta el que un guardia un mierda de esos que está con el gobierno" Y continuaba diciendo " todo aquel que está en el gobierno, está en contra del Islam. No hace falta ni coger metralletas ni nada, sino a cuchillo a cuchillo, a todos los que estén en el sistema. Todo aquel que está en contra del Islam no le vamos a cortar de aquí (gesto de cortar el cuello), sino que le vamos a cortar todas las entrañas hasta que deje de respirar, con el permiso de Alláh. Yo no quiero ser ni ulema ni quiero ser..... puff.... yo quiero ser un sádico para mataros".

El mismo día 4 de enero de 2023. publicó un video a las 19:11h. manifestando su odio hacia cualquier ideología o religión que no fuese la suya, diciendo: "porque hay judíos buenos y malos, los judíos malos o salen de nuestras tierras o los exterminamos, todos los que se quedan en nuestras tierras tienen que venir a nuestra religión o que se vayan, yo los mato. Si yo veo que el tío está a 500 m, yo tengo una metralleta y está a mi alcance, le pego de izquierdas a derechas que alguna bala y si hay 650 balas, yo matando a uno o dos al día, es suficiente, y si ustedes matan 10 pues mucho mejor para vosotros. Mi meta es matar, mi meta es morir. Posteriormente añadía" hay que hacer la yihad bien hecha, organizada, no lucha en los pueblos, ni las ciudades, ni tanques, ni aviones, guerra de guerrillas, que el mismo pueblo vaya a por ellos".

Y con finalidad proselitista y refiriéndose a los mas jóvenes, publicaba "Que el mismo niño de 14 años bien cualificado, que sepa tirar tiros, que esté bien entrenado, que vaya a casa y diga que trae pan y que saque la pistola y pegue 4 tiros, por ejemplo. Que tengan miedo a los niños, que tengan miedo a las mujeres, que nos tengan miedo, que vayan a salir y que vayan con miedo".

El mismo día a las 19,33h con el fin de aterrorizar a la población que no compartía sus ideales y decía: "tío, o te vienes conmigo o ya sabes lo que te va a pasar. La uñitas te van a desaparecer una a una. Te vamos a hacer sufrir mutilando todo tu cuerpo hasta que dejes de respirar. ¿sabes lo que te digo? ¿tú quieres esa muerte? Soy el criminal mas grande de toda la historia. Voy a ser peor que Hitler.....".

También ese día publicó un video dejando patente el fuerte estado de radicalización en el que se encuentra inmerso y dice "en vez de llamarme yihadista me llaman el sicario del Islam. Sabes lo que es el sicario del Islam?. Ni los sicarios de México, ni de los colombianos, van a poder hacer lo que yo voy a hacer. Yo lo juro, cuando digo una cosa se cumple. Voy a ser sicario de Alláh. Soy el sicario de Alláh, te he dicho no voy a decir más menos porque tengo miedo que me bloqueen el esto ¿no? te voy a hacer señales. Esperad a los que os viene, a esos militares, sargentos, tenientes o os venís a mi bando o ya sabéis lo que os va a pasar, va a venir el sicario de Alláh jamás visto en todos los tiempos. Yo juro por Allah, lo estoy jurando por la Alláh y cuando yo juro por Alláh lo cumplo, cuando digo algo y la gente lo va a hacer, yo aviso, el que avisa no es traidor, os venís a mi bando y el que esté en contra del Islam es que está, yo que te voy a decir, va a desear estar en el infierno, te lo juro, cuando te coja vas a desear que estés en infierno, eh acordarse".

Poco después, en el mismo video, vuelve a insistir en la importancia de hacer públicos actos de extrema crueldad una vez se lleven a cabo, para provocar terror en la población, realizando un llamamiento a sus adeptos para que cometan atentados y dice: "Yo cuando cojáis a esa gente hacerle eso hermano, no tengas piedad de esa gente, pero ninguna piedad y si hace falta grabarlo, mejor todavía, grabar esa escena, grabarlo en una habitación como le sacáis las uñitas, una vez hacéis una película de 10 minutos, de 15 minutos, le sacáis las 10 uñas de los dedos y los dejáis y los sacáis en Youtube, en Google, en toda su puta madre hasta en Qatar, que vayan a Al Jazeera. Otro día, sabes cómo te digo, en los dientes y después los deditos les cortáis un par



de dedos, le cortáis 5 dedos por ejemplo y lo sacáis en directo y lo ponen en Al Jazeera para que lo saquen. Pero esto lo tenéis que hacer con los pequeños primero, los soldaditos estos...".

A las 22,03h del mismo día, alentando a sus seguidores y a todo aquel que visualice sus videos en las redes sociales a adherirse a la causa, publicaba: "aquí estoy alentando a mi gente, que tenga dos cojones, pero cojones, cojones el que quiera a Dios, el que quiera a Dios....es como decirte. Tú toca a mi Dios y yo te mato, te descuartizo...." "Entonces nosotros somos muyahidines con ética y bondad y sabemos lo que es bueno y es malo, y lo bueno sería terminar todos los hijos de puta, no hace falta ni guerrilla, ni bombas, ni aviones, sino a los puntos de débiles y empieza estrategia militar jamás vista en el mundo...." "Así que todo el que esté aquí y quiere venirse a las reglas de los Muyahidines, de los peores que se han visto en toda la historia, los vais a ver este siglo, porque vamos a armarla, eh, la vamos a armar os vamos a acojonar y nunca se ha visto el acojono, porque va a haber chavales y chavalas que os van a coger uno a uno, os van a meter en una habitación y os van a sacar las uñas ¿sabes cómo te digo? Os van a mutilar hasta la muerte y eso lo vamos a hacer en directo para que sepan lo que son los mercenarios de Alláh"

2) En la red social Tiktok con URL DIRECCION009 , con ID NUM007 ,con la imagen de perfil correspondiente a una fotografía del acusado, llevo cabo, entre otras, las siguientes publicaciones:

El día 14 de enero de 2023, publicó un video haciendo referencia a la victimización del pueblo islámico, diciendo: "la gente del poder, mira lo que estás haciendo con nosotros, la gente del poder.....Yo no sé lo que voy a hacer con vosotros, si yo tuviese ese poder, esa espada, si tuviese una espada invisible, no que....me metería en vuestra habitación y os degollaba a todos, digo lo que hay, que yo no me corto un pelo....."

3) En la red social Tiktok con URL NUM011 ,y número NUM012 , realizó las siguientes publicaciones:

El día 20 de octubre de 2022 a las 07:32 h publicó un video con una imagen que representa la bandera negra de la yihad, si bien el video carece de sonido.

El día 25 de noviembre de 2022 publicó un video de 10 minutos en el que grabándose a sí mismo, vuelve a realizar un llamamiento a todos sus seguidores "a ser soldados universales y exterminar a todos los faraones, jueces y fiscales" Por otra parte, critica al rey de Marruecos diciendo que no apoya los suyos y comentando que "lo primero que piensa hacer es hacer la guerra en Marruecos y masacrarlos a todos"

El día 26 de noviembre de 2022 publicó un video volviendo a realizar una llamada al levantamiento de los guerrilleros, los verdaderos yihadistas haciendo hincapié nuevamente en su labor como líder militar, diciendo que hay que llenar las mezquitas, porque va a venir la gran Yihad y millones de personas le seguirán, que él es el elegido para guiar ya que Dios lo ha escogido y hay que agarrarse a la religión.

El día 29 de diciembre de 2022 publicó un video de 10 minutos profiriendo amenazas directas a los militares, así como a Mohamed VI, diciendo: " cualquiera que se ponga en contra del Islam, le haré sharia de la mía. Yo tengo una Sharia diferente, la Sharia del comienzo después vendrá la normal. Es la Sharia que quiero de momento para joder a esos hijos de puta, que vean lo que soy capaz de hacer con ellos. Yo doy mi corazón, entrego en total mi corazón, yo lo digo, yo a por ello. No hace falta que haya guerra en la calle ni nada, a su casa directamente. Sale de la casa y bing bang. En la cafetería big bang y a matarlos tío, que no quede ningún hijo de puta de esos soldados vivos. ... .

El día 1 de enero de 2023 publicó un video haciendo un llamamiento y alentando a sus seguidores a que ejecuten actos de violencia extrema contra gobiernos funcionarios y militares, diciendo "todo aquel que sea muyahid no le hace falta metrallera. Yo necesito que controléis a todos esos hijos de puta que están en los gobiernos, desde el que haga una factura hasta el que un guardia, una mierda de esos que esté con el gobierno. Todo aquel que está en el gobierno, está en contra del Islam. O bien os venís a nuestro gobierno, que es el Islam, o estáis en contra del Islam y todo aquel que está en contra del Islam, no le vamos a cortar de aquí (gesto de cortar el cuello) sino que le vamos a cortar todas las entrañas hasta que deje de respirar con el permiso de Alláh, pues yo quiero ser sicario de Alláh. Vamos a hacerle más infierno de lo que hay allí, para que vean el infierno de aquí, para que vean lo de aquí y después verán los de allí. ... yo a mí.... que debería ser más infierno, porque debería ser mas infierno, cortarle de dedito a dedito, uña a uñita, hay que tener huevos, yo sé que lo haría, pero no sé dónde está esa gente que lo hace no hace falta guerras ni bombas, es psicología, yo te veo entrar y salir y voy a por ti y te cojo y te llevo una habitación y entre 2 o 3 empezar a quitarte los deditos y ponerlo en directo".

El día 1 de enero de 2023 publicó un video de 4,28 minutos en el que hacía un llamamiento a la yihad diciendo "vamos a levantarnos contra estos sistemas, quitarlos del medio" y aconsejando sobre los comportamientos que deberían tener con las mujeres, "Estando las mujeres, pues las mujeres las invitáis a la casa y .....vente conmigo y las lleváis a casa a las mujeres vente a merendar y que no salgan de vuestra casa ya está, las degolláis, la ponéis en directo y después las tiráis a la montaña todas las mujeres putas, de este que está en el



gobierno, quitarlas y este cabrón maricones que están en el gobierno,,,,, sus soldaditos igual, esa es mi guerra táctica pensar nada más, eso sería es cuestión nada más que matamos a unos miles que se van a descojonar".

El día 2 de enero de 2023 publica un video donde vuelve a realizar amenazas graves contra líderes de diversa índole, alentando a la comisión de actos violentos de naturaleza yihadista diciendo "qué mayor recompensa verte con la cabeza de esos hijos de puta, sabes cómo te digo, esos sargentos, tenientes, o generales, ahora le cortaré el cuello así acabamos a esos generales que cortarles el cuello a todos esos faraones y así se acaba la guerra....".

En el video que publica el 3 de enero de 2023, alude a métodos empleados por las organizaciones terroristas internacionales como Daesh o Al Qaeda diciendo "ahora que voy al juez o voy a su puta madre o voy y los degüello.." "este sistema me dan ganas de coger y matarlos por hijos de puta....Estoy cabreado hermanos, estamos cabreados, yo estoy cabreado y vosotros estáis cabreados, pero todo el cabreo nuestro si lo unimos, le echamos dinamita hasta por el culo a esos hijos de puta, dónde está la hombría de los muyahidines....."

4) Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION010 y con idéntico número de ID, publicó como fotografía de perfil la imagen de un sujeto alzando el dedo en señal del Tawhid y en la imagen de portada se observa la fotografía de una mujer ataviada con un velo islámico o yihab.

5) En la foto de perfil de Facebook Bernardino URL DIRECCION011 con ID NUM005, se puede ver la imagen de un individuo alzando el dedo en señal de Tawhid (el monoteísmo islámico) Y en la imagen de portada se observa la fotografía de una mujer ataviada con un velo islámico o hiyab. En la cabecera de dicho perfil se puede observar como la cuenta tiene 93 amigos y 156 seguidores, que el usuario ha indicado que es de la ciudad de DIRECCION000.

En un video que publica el día 12 de septiembre de 2022, en el que comenta "nadie es capaz de levantarse contra esos dictadores nadie tenéis miedo tenéis miedo de la sangre por qué tenéis miedo si la muerte es una la muerte es una lo único que os digo es que os tenéis que levantar y que el islam vuelva a renacer"

6) Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION001 con número de ID NUM006.

En el video publicado el 7 de enero de 2023 a las 09,57h, incita a sus seguidores a colaborar con él en la realización de actos violentos de naturaleza yihadista, con el fin de sembrar el terror en la población y así dice "yo no quisiera tener 1.000.000 de locos como yo porque con un millón, salpicando un par de miles en cada país, esos miles en plan comando iban por cada hijo de puta de estos por día, por meses, no pasa nada, por semanas, un día matamos 10 otro día 20 así vamos matando .....en información televisiva, en los periódicos, Es que ha matado a tal tal y tal, y se quitan del medio por ejemplo, hay tantas tácticas fáciles que son fáciles y son demostrables cuando queráis vosotros lo actuáis, lo hacéis".

En el video que publica el 10 de enero de 2023 se refiere a las fases por las que pasa su hiyad que finaliza con el derramamiento de sangre y dice"esta es mi meta es mi lucha la primera yihad es la riqueza aquí la tenéis me robaron y la segunda yihad mía es aprender el Corán y la tercera el derramamiento de sangre, ese es mi deseo no quiero otra cosa.... toda la riqueza para vosotros, la mayor riqueza para mí es purificar mi alma y mi mayor tesoro que busco en este mundo mi mayor riqueza oro sabes lo del cajón de oro se encuentra el Corán....."

7) Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION002 y con idéntico número de ID.

En el video que publica el día 7 de diciembre de 2022, a las 20,26h siguiendo su ideario extremista y violento, manifiesta que está dispuesto a llevar actos de sacrificio extremo tanto propios como ajenos en nombre de la yihad islámica y dice "yo lo quiero más que a mi vida más que a mi alma (a Alláh), yo soy capaz de morir por él, soy capaz de quitarme la mano, las dos manos y los 2 pies y me dice Dios, si me demuestras que me quieres quítate las manos, pues yo me las quito, yo me las corto, si me viene esa creencia a mí, yo soy igual, si Alláh me dice córtate la mano, córtate el pie, o de güellate el cuello y yo me lo degolló en nombre de Alláh, ese es el verdadero islam... ansío morir en nombre de Alláh, ese es de verdadero musulmán, el que no han sido morir en el nombre de Alláh no es musulmán, le falta pureza, la pureza es derramar la sangre por Alláh, pero combatiendo el mal, no combatiendo entre nosotros....." Y sigue diciendo "si no tienes esos pensamientos te falta algo y ese algo es la yihad, yo hago ese llamamiento ya vamos a levantarnos contra el mal y hago un llamamiento a todo el que sea creyente, sea cristiano, sea lo que sea, aunque sea ateo, creo que si tú te vienes a la yihad y nos ves a nosotros como actuamos como sea nuestra guerra te haces musulmán, no uno, sino por millones yo quiero hacer el Islam puro, no con las guerras que hacen catástrofes, sino con técnicas contra el mal de cualquier país del mundo acabar con el mal vamos a hacer yihad".

El día 7 de diciembre de 2022, incide en que los actos de violencia deben acometerse con prontitud y sin dilación diciendo "ya no queda tiempo, el único tiempo es la Yihad que él está haciendo y que todo el mundo está obligado a ir con él a hacerla y el que no la haga, estará en el fracaso y van a ir al infierno eterno".



El mismo día 7 de diciembre de 2022 a las 23,35h. publica otro video entre en el que entre otras cosas, dice: "Dios dice que estás obligado a hacer la lucha en nombre de él" "Todo aquel que crea en Dios y vea injusticias, está obligado a hacer una Yihad, no lo digo yo, lo dice Dios"

8) Perfil de TikTok DIRECCION006 , con ID NUM009 .

En este perfil que carece de imagen o foto el usuario se identifica Bernardino .

El día 1 de marzo de 2023 pública desde el aeropuerto un video, en el que dice que se sorprende de la cantidad de seguidores que tiene. así como de su trascendencia a nivel internacional y manifiesta que quiere morir en el camino de Dios. A continuación afirma: "hay que ir contra los faraones y hay que cortarles el dedo y sacarles las uñas, después los dientes uno tras otro, cortarles las orejas y después sacarles un ojo, cayendo los faraones por su propio peso. Hay que empezar a hacer la Yihad y no darse más tiempo"

En el video que publica el día 2 de marzo de 2013, manifiesta ser el sicario de Alláh y afirma "hay que empezar pronto a descuartizar y a aniquilar a todo el que trabaja en el sistema..."

9) Perfil de Facebook Bernardino con DIRECCION003 idéntico número de ID.

Esta cuenta presenta como imágenes de perfil, una fotografía en forma de círculo con la imagen del acusado, con el dedo mostrando la señal de la Tawhid y la bandera Palestina. Como fondo de perfil, se muestran dos banderas negras de la yihad, una de ellas con una mancha de sangre con la inscripción en árabe "no hay más divinidad que Alláh". Se encuentra accesible a toda la red social y le figuran hasta 331 amigos.

El día 25 de febrero de 2023 a las 18:24 h publica un video en el que se graba en primera persona y habla en darija (dialecto árabe marroquí), En el que entre otras cosas dice: "para el paraíso necesitáis hacer la yihad por la causa de Alláh. Que Alláh le dé la victoria al Islam. Aquí está Bernardino , que sin saber hablar árabe, ni tener conocimiento del Corán, pero conozco a Alláh, dónde está Alláh, está en los corazones. Mi trabajo es la palabra de Alláh, la verdad, los derechos. No hay justicia islámica, solo justicia del faraón.... no hay más divinidad que Alláh y Muhammad es su profeta".

El día 25 de febrero de 2023 a las 19:24 h publica un video grabándose en primera persona y tratando de hablar en árabe, comenta "El Islam está los corazones. El Islam es la yihad. El Islam es decapitar. Hay que degollar a todos los faraones. Nuestra yihad no es en América, ni en Francia, ni tampoco en Inglaterra, sino contra el faraón de Marruecos, de Arabia Saudí y Egipto, de todos los países musulmanes. Hay que degollar a todos y darle la victoria al Islam. Vosotros que tenéis conocimiento del Corán, tenéis que apoyar el Islam. Que salga un ulema, solo uno para hablar, el que tenga más conocimiento y diga que se cierre la economía para establecer la del Islam ....".

El día 25 de febrero de 2023, publica un video en el que se graba en primera persona y declara que no tiene miedo a nada, que quiere morir por Alláh llegado a identificarse por su nombre y proclamando la necesidad de hacer la yihad, mostrándose comprometido a ello y diciendo "si me llega la muerte estaré feliz. Si me llega la muerte diré, no hay más divinidad que Alláh y Muhammad es su profeta y sonreiré".....

El día 25 de febrero de 2023 a las 19:24 h publica un video grabándose en primera persona y comentando "en la Islam están los corazones. El Islam es la yihad. El Islam es decapitar. Hay que degollar a todos los faraones. Nuestra yihad no es en América, ni en Francia, ni tampoco en Inglaterra sino contra el faraón de Marruecos, de Arabia Saudí y Egipto, de todos los países musulmanes. Hay que degollar a todos y darle la victoria al Islam. Vosotros que tenéis conocimiento del Corán, tenéis que apoyar el Islam. Que salga un ulema solo uno para hablar, el que tenga más conocimiento y diga que se cierre la economía para establecer la del Islam .... Yo a Mohamed sexto le puedo degollar al de Egipto también yo solo con un cuchillo. Vosotros, los policías del Faraón, yo solo os decapito. No hay divinidad más que Alláh y Muhammad es su profeta. No tengo miedo soy loco con Alláh".

El mismo día a las 19:55 h horas publica un video en el que relata de forma específica los datos necesarios para llevar a cabo acciones de naturaleza terrorista a las que alienta a sus seguidores y que él mismo amenaza con realizar. En dicho video comenta: "El mayor corrupto de Marruecos es Mohamed VI, con 1000 como yo se podría dar la victoria a un estado musulmán, mi sistema no es refugiarse a las balas, se trata de vigilar dónde vive ese que trabaja con el faraón, vigilar a dónde va y dónde viene, dónde vive tendrían que ser 3 rachis, le secuestramos y le llevamos a una habitación que grabamos en video que se suba a Facebook y a Tiktok, que se vea el infierno que le haremos en vida, con un cuchillo cortamos la boca, el ojo, que muera lentamente, podrían ver morir en un mes los que trabajen con el faraón se derrumba la fuga pensando que los muyahidines son peligrosos, no os voy a degollar sino que haré el mal igual que lo habéis hecho en Siria, en Irak y en Afganistán... tenéis que poner el video en directo en Facebook y matarle lentamente, no morirá en un día, sino que en dos o 3 semanas ,pongo el video y comienzo a hacer en nuestra yihad, le haré revivir el quinto infierno, hay 7 infiernos



pues yo le haré vivir en el octavo infierno de la vida, igual que hiciste con la umma islámica, yo te lo haré y los mismos derechos islámicos se recuperan con la fuerza, Alláh no me ha dado el Corán, me ha dado la palabra en el corazón..."

El día 25 de febrero de 2023 a las 20,06 horas publica un video en el que hace un llamamiento claro a la yihad diciendo: "hay que tomar el camino del Islam, vosotros tenéis que hacer la yihad por la causa de Alá ah. "

En el video que publica ese mismo día, a las 22:31h, manifiesta que no le asusta la muerte y que está cercana, porque él va a pacificar el Islam.

El 25 de febrero de 2023 a las 22,57 horas publica un video en el que dice que es su trabajo es hacer la Yihad, primeramente con la palabra y a continuación hacerla con el cuchillo, que no se debe esperar, que quiere ser muyahidín ya. El 26 de febrero de 2023 a las 12,47 horas lanza numerosas amenazas y proclamas contra el sistema y todo tipo de colectivos que lo componen y dice "esta lucha es el bien contra el mal (ininteligible) policía, mire usted, es el bien contra el mal, si tú eres del mal yo te cojo hermano, hermano del mal, porque somos hermanos todos, pero tú eres hermano del mal, te cojo te meto una habitación yo solito si pudiera, si eres muy grande busco dos chavales como yo, lo ponemos (ininteligible) como vi un reportaje de Irak que había un soldado militar americano, que de pronto le ponen una capucha, lo pillan, le ponen el cuchillo en el cuello, lo meten en una furgoneta y se lo llevan. Hay que hacer eso, una capucha, meterlo en una furgoneta llevárselo a una casa aislada que nadie sepa nada, toda la casa está forrada de plástico nada de ADN, todo bien limpio, ni saliva, no dejar ni una huella dactilar, todo con guantes ropa, todo. Y todo forrado de plástico y poner una cámara, no, varias cámaras y que se le vean las cámaras de todas las formas y coger varios cuchillos entre 2 o 3 y empezar a descuartizarlo, a descuartizarlo y poner las cámaras en youtube en Tiktok, en Facebook, como todo aquel que esté en el Sistema, descuartizarlo pero no para matarlo en un día, que la muerte sea duradera por una semana o dos semanas 3 días o lo que dure su fuerza, hay gente que son fuertes y mueren tarde, que caiga gota a gota, empezamos por sacarles las uñas, no, le sacamos las 10 uñas con las tenazas, al día siguiente empezamos a cortar los dedos, le cortamos cuatro o 5 dedos, después los dedos de los pies, de las manos, la orejita en cachitos y después sacamos un ojo y después sacamos otro y así vamos poquito a poco hasta que le llegue la muerte y si hace falta lo abrimos, como hizo la película de Aníbal, la tapa de los sesos y con una pinza vamos sacando el cerebro y eso ponerlo en directo sería el colmo de los colmos no!...

El día 1 de marzo a las 16:24 h publica un video comentando que para quien esté interesado, le enviará un mensaje privado, todo los que no pueden hablar en los directos ya que le están persiguiendo y eliminan todo lo que publica. Afirma hablando en darija: "no tengo miedo. Puedo coger el cuchillo y por la causa de Alá hacer la yihad puedo apoyar el Islam".

El día 5 de marzo de 2023 a las 9,06 horas comparte un video de una cuenta de la red social tiktok, en el que se observa varios muyahidines armados pertenecientes a la Brigada del grupo Hayat Tahrir Al Sham (HTS), organización terrorista de corte salafista-yihadista que opera en la gobernación Siria de Idilib, que se centra en el integrismo y el mantenimiento de las leyes islámicas. El vídeo viene acompañado de la frase en árabe: "lo que viene será peor y más amargo, nieto de monos, nuestra Umma (comunidad musulmana) puede enfermar, pero no muere".

El día 5 de marzo de 2023 a las 09,09 horas comparte un video de otra cuenta de la red social Tiktok producido por Daesh, en el que se observa a varios yihadistas detenidos en cárceles sirias y de fondo se puede escuchar un nasheed (cántico yihadista) que dice "salvad a nuestros hermanos".

El día 5 de marzo de 2023 a las 09,10 h. comparte un video de otra cuenta de la red social Tiktok, producido por el DAESH, en el que se escucha un nashedd alabando a los mártires que dice: "los leones partieron, no preguntes por sus semejantes pues ellos fueron los primeros que libraron combates y corrieron hacia la eternidad, apresurados hacia la eternidad, apresurados".

El día 5 de marzo de 2023 a las 09:11 h comparte un video de una de las cuentas del referido HTS en la red social Twitter, en la que se observa el desfile de la recién creada brigada perteneciente a la organización terrorista Hayat Tahrir Al Sham "Las Cintas Rojas" con las que combatirán al ejército de Bashar Al Asad y de fondo se escucha el siguiente nasheed yihadista "No agacharemos las frentes ante nadie que no sea Alláh. No y no nos someteremos a nadie salvo a la Alláh. A él le pedimos la victoria, el es todopoderoso".

El día 5 de marzo de 2023 a las 09,19 h. comparte un video de una de las cuentas del referido HTS en la red social Tiktok en el que se ve un desfile de vehículos con muyahidines armados en Idilib (Siria), pertenecientes a las brigadas del Al Zubair de Hayat Tahrir Al Sham (HTS). En dicho video, de fondo, se escucha un nasheed yihadista cuyo cántico dice: "no agacharemos las frentes ante nadie que no sea Alláh. No y no nos someteremos a nadie salvo a Allah, a él pedimos la victoria, él, el todopoderoso."





El día 5 de marzo de 2023 a las cero 09,10 h. comparte un video de otra cuenta de la red social Tiktok, producido por el DAESH en el que se escucha un nashedd alabando a los mártires que dice: "los leones partieron, no preguntes por sus semejantes, pues ellos fueron los primeros que libraron combates y corrieron hacia la eternidad, apresurados hacia la eternidad, apresurados"

El 5 de marzo a las cero 9:34 h comparte un video de otro perfil de la red social Tiktok, perteneciente a la organización HTS, en el que se puede ver a combatientes armados y de fondo se escucha un nasheed yihadista cuyo cántico dice: "por ti señor marchamos sin descanso y amamos el camino del peligro, caminamos y difundimos la luz de la guía y defendemos las enseñanzas del mejor de las personas"

El día 6 de marzo de 2023 a las 19:45 h publica un líder de la red social Tiktok, en el que habla el ya fallecido y anterior líder del DAESH Abu Muhammad Al Adnani El día 7 de marzo de 2023 a las 12:15 h publica un video en el que se graba en primera persona y habla en castellano diciendo: "yo te digo lo que hay, es nervio, rapidez y técnica y vamos a entrenar a todos los chavales de 14 y 13 años, porque viene un futuro chungo, hacen falta muyahidines con inteligencia, no esperes que mañana digan tus hijos mi padre era un cobarde, no defendió nuestro honor al nombre de Alláh, tu hijo lo dirá, que no saliste a esta guerra y el que no salo es un cobarde, no lo digo yo, lo dice aquí el Rashi que es el muyahidín, que es el muyahidín que está preparando ya, nada de ir al gimnasio, en vuestras casas, que ahí tenéis la técnica.... y 3 grupitos, nada de multitud, todo secreto, bien organizado y señalarlos cogelos y descuartizarlos....",

El día 7 de marzo de 2023 sobre las 17:06 h, publicó un video en el que entre otros comentarios dice "quiero quitar todos esos kuffar (infielos) y pecadores, yo voy a hacer una purificación pura, voy a luchar por el Corán y la Sunnah, voy a ser testigo ante Dios de que yo hice un llamamiento para la Unión islámica y para una Sunnah, sicarios adelante, yo quiero vídeos, lo tienen que visionar"

El día 7 de marzo de 2023 a las 16:22 h publica un video en el que se graba en primera persona hablando en castellano profundiza nuevamente en sus amenazas de muerte con gran detalle, diciendo:"yo quiero que me veáis, yo no me escondo, yo estoy en Palma de Mallorca, he encontrado un cuchillito le voy a meter debajo de la almohada tendréis que venir un comando los marines como matar a una vivienda de otra manera no vais a poder conmigo o a escondidas de espaldas, pero de frente como te digo, te veo y antes de que tú saques la pistola te la quito, te pego cuatro tiros y aparte de eso, te descuartizo.....".

El acusado sufre esquizofrenia residual, en la que predominan los síntomas negativos como la efectividad embotada. la abulia, el aislamiento social y el trastorno de atención, enfermedad que no le impide conocer el significado de las actividades que realiza, sin alcanzar a comprender la total consecuencia de las mismas, pero le lleva a ejecutarlas con hipabulia (disminución de la voluntad).

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 787de la Ley de enjuiciamiento Criminal lo siguiente:

"1. Antes de iniciarse la práctica de la prueba, la defensa, con la conformidad del acusado presente, podrá pedir al Juez o Tribunal que proceda a dictar sentencia de conformidad con el escrito de acusación que contenga pena de mayor gravedad, o con el que se presentara en ese acto, que no podrá referirse a hecho distinto, ni contener calificación más grave que la del escrito de acusación anterior. Si la pena no excediere de seis años de prisión, el Juez o Tribunal dictará sentencia de conformidad con la manifestada por la defensa, si concurren los requisitos establecidos en los apartados siguientes.

2. Si a partir de la descripción de los hechos aceptada por todas las partes, el Juez o Tribunal entendiere que la calificación aceptada es correcta y que la pena es procedente según dicha calificación, dictará sentencia de conformidad. El Juez o Tribunal habrá oído en todo caso al acusado acerca de si su conformidad ha sido prestada libremente y con conocimiento de sus consecuencias.

3. En caso de que el Juez o Tribunal considerare incorrecta la calificación formulada o entendiere que la pena solicitada no procede legalmente, requerirá a la parte que presentó el escrito de acusación más grave para que manifieste si se ratifica o no en él. Sólo cuando la parte requerida modificare su escrito de acusación en términos tales que la calificación sea correcta y la pena solicitada sea procedente y el acusado preste de nuevo su conformidad, podrá el Juez o Tribunal dictar sentencia de conformidad. En otro caso, ordenará la continuación del juicio.

4. Una vez que la defensa manifieste su conformidad, el Juez o Presidente del Tribunal informará al acusado de sus consecuencias y a continuación le requerirá a fin de que manifieste si presta su conformidad. Cuando el Juez o Tribunal albergue dudas sobre si el acusado ha prestado libremente su conformidad, acordará la continuación del juicio.



También podrá acordar la continuación del juicio cuando, no obstante la conformidad del acusado, su defensor lo considere necesario y el Juez o Tribunal estime fundada su petición.

5. No vinculan al Juez o Tribunal las conformidades sobre la adopción de medidas protectoras en los casos de limitación de la responsabilidad penal.

6. La sentencia de conformidad se dictará oralmente y documentará conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 789, sin perjuicio de su ulterior redacción. Si el fiscal y las partes, conocido el fallo, expresaran su decisión de no recurrir, el juez, en el mismo acto, declarará oralmente la firmeza de la sentencia, y se pronunciará, previa audiencia de las partes, sobre la suspensión o la sustitución de la pena impuesta.

7. Únicamente serán recurribles las sentencias de conformidad cuando no hayan respetado los requisitos o términos de la conformidad, sin que el acusado pueda impugnar por razones de fondo su conformidad libremente prestada.

8. Cuando el acusado sea una persona jurídica, la conformidad deberá prestarla su representante especialmente designado, siempre que cuente con poder especial. Dicha conformidad, que se sujetará a los requisitos enunciados en los apartados anteriores, podrá realizarse con independencia de la posición que adopten los demás acusados, y su contenido no vinculará en el juicio que se celebre en relación con éstos".

En el caso de autos, manifestada por el acusado su conformidad con la acusación formulada por el Ministerio Fiscal, conformidad ratificada por su letrado, habiendo renunciado a la práctica de los medios de prueba propuestos, se dictó sentencia "in voce" en los términos antedichos, la cual fue declarada firme en dicho acto, ante la manifestada voluntad de las partes de no formular recurso alguno contra la misma.

**SEGUNDO.**- En cuanto a las medidas solicitadas por consecuencia de los padecimientos de salud mental del acusado, la Sala dio la palabra a las partes sobre el ingreso del acusado en Centro Psiquiátrico Penitenciario, interesando en este sentido que así se acordara por el Ministerio Fiscal, y sin la oposición de la defensa.

Tal medida resulta procedente a la vista de los padecimientos sufridos por el acusado, esquizofrenia paranoide, quien, según el informe emitido por la Clínica médico forense de esta Audiencia Nacional se encontraba bajo tratamiento medicamentoso, lo cual favorece la evolución positiva hacia la recuperación, encontrándose en el momento de celebración del juicio oral sometido a tratamiento en la enfermería del Centro Penitenciario en el que se encuentra ingresado, según el mismo manifestó.

Es por ello, que, habida cuenta de que la pena impuesta es una privativa de libertad, y que los padecimientos sufridos están evolucionando de forma favorable por el tratamiento suministrado al mismo, procede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 104, 101 y 99 y concordantes del Código Penal, la imposición de la medida de internamiento en Centro Psiquiátrico penitenciario, al ser la pena impuesta privativa de libertad, con una duración máxima de UN AÑO Y OCHO MESES, periodo del que habrá de descontarse el tiempo de privación de libertad sufrido durante la tramitación de la causa. Según lo dispuesto en el artículo 99, *en el caso de concurrencia de penas y medidas de seguridad privativas de libertad, el juez o tribunal ordenará el cumplimiento de la medida, que se abonará para el de la pena. Una vezalzada la medida de seguridad, el juez o tribunal podrá, si con la ejecución de la pena se pusieran en peligro los efectos conseguidos a través de aquélla, suspender el cumplimiento del resto de la pena por un plazo no superior a la duración de la misma, o aplicar alguna de las medidas previstas en el artículo 96.3.*

En tal sentido, dispone el artículo 97 que *"Durante la ejecución de la sentencia, el Juez o Tribunal sentenciador adoptará, por el procedimiento establecido en el artículo siguiente, alguna de las siguientes decisiones:*

*a) Mantener la ejecución de la medida de seguridad impuesta.*

*b) Decretar el cese de cualquier medida de seguridad impuesta en cuanto desaparezca la peligrosidad criminal del sujeto.*

*c) Sustituir una medida de seguridad por otra que estime más adecuada, entre las previstas para el supuesto de que se trate. En el caso de que fuera acordada la sustitución y el sujeto evolucionara desfavorablemente, se dejará sin efecto la sustitución, volviéndose a aplicar la medida sustituida.*

*d) Dejar en suspenso la ejecución de la medida en atención al resultado ya obtenido con su aplicación, por un plazo no superior al que reste hasta el máximo señalado en la sentencia que la impuso.*

*La suspensión quedará condicionada a que el sujeto no delinca durante el plazo fijado, y podrá dejarse sin efecto si nuevamente resultara acreditada cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 95 de este Código".*

Y de conformidad con el artículo 98 del mismo texto, *"1. A los efectos del artículo anterior, cuando se trate de una medida de seguridad privativa de libertad o de una medida de libertad vigilada que deba ejecutarse después*



*del cumplimiento de una pena privativa de libertad, el Juez de Vigilancia Penitenciaria estará obligado a elevar al menos anualmente, una propuesta de mantenimiento, cese, sustitución o suspensión de la misma. Para formular dicha propuesta el Juez de Vigilancia Penitenciaria deberá valorar los informes emitidos por los facultativos y profesionales que asistan al sometido a medida de seguridad o por las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, el resultado de las demás actuaciones que a este fin ordene.*

*2. Cuando se trate de cualquier otra medida no privativa de libertad, el Juez o Tribunal sentenciador recabará directamente de las Administraciones, facultativos y profesionales a que se refiere el apartado anterior, los oportunos informes acerca de la situación y la evolución del condenado, su grado de rehabilitación y el pronóstico de reincidencia o reiteración delictiva.*

*3. En todo caso, el Juez o Tribunal sentenciador resolverá motivadamente a la vista de la propuesta o los informes a los que respectivamente se refieren los dos apartados anteriores, oída la propia persona sometida a la medida, así como el Ministerio Fiscal y las demás partes. Se oirá asimismo a las víctimas del delito que no estuvieren personadas cuando así lo hubieran solicitado al inicio o en cualquier momento de la ejecución de la sentencia y permanezcan localizables a tal efecto".*

Como consecuencia de todo lo cual, la medida impuesta podrá ser modificada a la vista de los informes que se emitan por los profesionales de los Centros en los que se encuentre ingresado el condenado, acerca de la evolución del tratamiento y de la posible modificación de las medidas impuestas, en los términos consignados en los artículos citados.

Vistos los preceptos de aplicación,

## FALLAMOS

Que debemos CONDENAR Y CONDENAMOS A Bernardino como responsable en concepto de autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo previsto y penado en el artículo 578, 1 y 2 del Código Penal. Concurriendo en el acusado la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal eximente incompleta de enfermedad mental del artículo 21,1 en relación con el artículo 20,1 del Código Penal, a las siguientes penas:

1.- la pena de UN AÑO Y OCHO MESES DE PRISION, que será sustituida por el ingreso del acusado en un Centro psiquiátrico para ser sometido a tratamiento médico, por un tiempo no superior al de la pena privativa de libertad que le fuera impuesta en sentencia firme ( artículo 101 del Código Penal);

Dicha medida podrá ser sustituida por otra de las señaladas en el artículo 96.3 del Código Penal en el caso de que así lo aconseje la evolución del tratamiento según el informe que se remita al Tribunal por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

2.- MULTA DE SEIS MESES con cuota diaria de tres euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas;

3.- LIBERTAD VIGILADA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS (artículo 579 bis),

4.- INHABILITACIÓN ABSOLUTA DURANTE 8 AÑOS Y 6 MESES ( artículo 579 bis,1 del Código Penal).

Procede acordar el cierre definitivo de las páginas web citadas en el relato fáctico de la presente sentencia de las que era administrador el acusado, al haber constituido dichos medios sociales, instrumentos para la comisión del delito ( art. 129 Código Penal)

Procede la condena en costas al condenado.

Esta sentencia es firme, al haberse renunciado expresamente por las partes en el momento de su emisión" in voce" a recurrirla, por los que procede su inmediata ejecución y la incoación de la correspondiente ejecutoria.

Se hará abono al condenado para el cumplimiento de la pena y la medida de seguridad impuesta el tiempo de privación de libertad sufrido durante la tramitación de la presente causa.

Dese copia de esta sentencia a todas las partes procesales interesadas, a los encausados a través de sus representaciones procesales.

Firman a continuación digitalmente este documento los magistrados que compusieron el tribunal.

PUBLICACIÓN : En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.